Lo que transcribo a Ud.,
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Lic. ANA MARÍA FABIOLA VILCHEZ
Secretaria General

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 20 de febrero de 2020

VISTO;

El Informe N° 036-2020/DA-ENSFJMA de fecha 06 de febrero de 2020, la Dirección Académica solicita expedir la Resolución Directoral que aprueba la Estructura de Costos de la enseñanza del idioma Quechua del Centro de Idiomas para el presente año académico 2020, con diecinueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 21 de enero de 2020, se autoriza con eficacia anticipada al 18 de enero de 2020, el desarrollo de los cursos de Quechua en los niveles: Básico, Intermedio y Avanzado en el periodo 2020;

Que, con Informe N° 212-2019-PA/DA-ENSFJMA, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Coordinador de los Programas Autofinanciados, remite el proyecto de la estructura de costos (ingresos y egresos) para la enseñanza del idioma Quechua del Centro de Idiomas, solicitando para ello la aprobación, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0037-2020-ENSFJMA/OPP de fecha 24 de enero de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que el programa autofinanciado tiene programado la tarea operativa denominada Enseñanza de idiomas originarios / Curso Quechua e informa que en el PIM 2020 existen recuerdos financieros que permitirán financiar la estructura de costos proyectada de ingresos y egresos del presente proyecto;

Que, con Informe N° 043-2020/DG-ENSFJMA de fecha 17 de febrero de 2020, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral que aprueba la Estructura de Costos de la enseñanza del idioma Quechua del Centro de Idiomas para el presente año académico 2020

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica; Director de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, que aprueba el PIA 2020 del Ministerio de Educación, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la estructura de costos (ingresos y gastos) del Curso Quechua niveles: Básico, Intermedio y Avanzado del Centro de Idiomas - 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

a) Grupo estudios que continúan con el aprendizaje del idioma Quechua procedentes del año académico 2019. (Continuidad de estudios).

Nivel	Ciclos	Pago Matrícula	Pago Material	Pago Ciclo	N° mínimo de Participantes	Totales Ciclo	Totales Nivel
Básico	I	30,00	20,00	200,00	07	1,750.00	
	III			200,00	07	1,400.00	
Intermedio	II	30,00	20,00	200,00	07	1,750.00	4,900.00
						Total S/.	**4,900.00**

b) Grupo de estudios para iniciar con el proceso de aprendizaje del idioma Quechua 2020:

Niveles	Ciclos	N° grupos	Pago Matrícula	Pago Material	Pago Ciclo	N° mínimo de Participantes	Total por Ciclo	Total por Ciclo y Grupos	Total Nivel
Básico	I	6	30.00	20.00	200.00	07	1,750.00	10,500.00	
	II	5			200.00	07	1,400.00	7,000,00	
	III	6			200.00	07	1,400.00	8,400.00	
	IV	5			200.00	07	1,400.00	7,000.00	32,900.00
Intermedio	I	6	30.00	20.00	200.00	07	1,750.00	10,500.00	23,100.00
	II	5			200.00	07	1,400.00	7,000.00	
	III	4			200.00	07	1,400.00	5,600.00	
Avanzado	I	3	30.00	20.00	200.00	07	1,750.00	5,250.00	8,050.00
	II	2			200.00	07	1,400.00	2,800.00	
								Total S/.	**64,050.00**

Concepto	S/
Estimación de Ingresos	**68,950.00**

ESTIMACIÓN DE GASTOS

a) Desarrollo del proceso de enseñanza del idioma Quechua Ciclo: Básicos, Intermedios y Avanzado

MÓDULO / CICLO

Niveles	Ciclos	Cantidad de grupos	N° de horas	N° Sem.	N° total Hrs.	Pago por hora	Costo por sección	Costo por Ciclo	Total Nivel
	I	6	4	7	28	35	980	5,880.00	
	II	5	4	7	28	35	980	4,900.00	
	III	6	4	7	28	35	980	5,880.00	
Básico	IV	5	4	7	28	35	980	4,900.00	21,560.00
	I	6	4	7	28	35	980	5,880.00	
	II	5	4	7	28	35	980	4,900.00	
Intermedio	III	4	4	7	28	35	980	3,920.00	14,700.00
	I	3	4	7	28	35	980	2,940.00	
Avanzado	II	2	4	7	28	35	980	1,960.00	4,900.00
								Total S/	41,160.00

OTROS GASTOS

	Total Meses	Total Costo
Materiales de oficina	12	1,200.00
Servicios de impresiones	12	2,000.00

Concepto	S/
Proyección de Gastos	44,360.00

TOTAL GASTOS
41,160.00
3,200.00
44,360.00

ANÁLISIS DE COSTOS	S/	%
INGRESOS	68,950.00	100,00%
EGRESOS	44,360.00	64,34%
SALDO	24,590.00	35,66%

Artículo 2°.- La captación final debe financiar los egresos formulados en el proyecto, en cumplimiento a la aprobación de la estructura de ingresos y gastos (proyectados) mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- De existir saldo positivo, este será destinado a cubrir las necesidades programadas en el POI 2020 de la Dirección Académica por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4°.- El coordinador del Programa deberá tomar las medidas correctivas, en caso de no cumplir con la meta de atención mínima por cada nivel; así como presentar un informe sobre el desarrollo del servicio de enseñanza del idioma Quechua, de forma mensual y/o por ciclo según corresponda, con el fin que la Dirección Académica realice el seguimiento.

Artículo 5°.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Los egresos que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente cadena de gasto:

Meta	: 0006	
Programa	: 9002	
Actividad	: 5000753	
Función	: 22	Educación
División Func.	: 048	Educación Superior
Grupo Func.	: 0108	Educación Superior no Universitaria
Fuente	: Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 2	

Artículo 7°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CAYCHO CARVALLO Lilian Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2020 12:11:54-0500